



Resolución Jefatural N° 109-2025-INEI

Lima, 20 de mayo de 2025

Visto los Oficios Nros. 011799 y 010128-2025-INEI-DNCE, y el Informe N° 00114-2025-INEI/DNCE-DECEH-EPEN-YVC de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", es el organismo central del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística del país;

Que, el artículo 9 del mismo cuerpo normativo establece que el INEI tiene entre otras funciones, coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público; así como mantener actualizada la cartografía censal;

Que, por su parte los artículos 1 y 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, establece que el INEI es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística y tiene como finalidad asegurar que las actividades de estadística se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad común;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI establece la estructura orgánica del INEI, encontrándose entre ellas la Dirección Nacional de Censos y Encuestas; órgano técnico normativo, encargado de conducir los levantamientos censales nacionales y las encuestas oficiales multisectoriales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento;

Que, mediante Oficios Nros. 011799 y 010128-2025-INEI-DNCE, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, comunica que de acuerdo a su Plan Operativo del año 2025, debe ejecutar la "Encuesta Permanente de Empleo Nacional" - EPEN en el año 2025, en el área urbana y rural de los 24 departamentos del país y en la Provincia Constitucional del Callao, a fin de generar indicadores que permitan conocer la dinámica laboral; en razón a ello solicita se emita la Resolución Jefatural que autorice la mencionada encuesta en el presente año. Para, cuyo efecto adjunta el Informe N° 00114 y 000109 - 2025-INEI/DNCE-DECEH-EPEN-YVC, de la Jefe del Proyecto de la Encuesta Permanente de Empleo Nacional - EPEN, Plan de Trabajo, Ficha Técnica y los cuestionarios a utilizarse en la referida encuesta;



Que, la "Encuesta Permanente de Empleo Nacional" – EPEN 2025, permitirá proporcionar en el corto plazo indicadores de la dinámica del mercado laboral e información de coyuntura; así como obtener estadísticas continuas de las características del empleo, desempleo e ingresos promedios de la población en edad de trabajar y servir de fuente de información a los hacedores de política pública para la toma de decisiones que permitirá la comparabilidad con investigaciones similares en relación con las variables investigadas;

Que, el artículo 81 concordante con el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, dispone que son fuentes de información estadística del Sistema Nacional de Estadística, las personas naturales o jurídicas que se encuentran en el país, las que están obligadas a suministrar la información de uso estadístico a los órganos del Sistema, en la forma, términos y plazos que se fijen, en formularios aprobados por Resolución Jefatural del INEI;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto justificado para su adopción;

Que, en atención a ello, resulta necesario autorizar, con eficacia anticipada de enero a diciembre de 2025, la ejecución de la "Encuesta Permanente de Empleo Nacional" – EPEN 2025, y en consecuencia aprobar los Cuestionarios a utilizarse; de conformidad con los artículos 81 y 83 del "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto nacional de Estadística e Informática, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM;

Estando a lo informado por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar con eficacia anticipada de enero a diciembre de 2025, la ejecución de la "Encuesta Permanente de Empleo Nacional" – EPEN 2025, que será aplicada a 142,084 viviendas particulares, ubicadas en el área urbana y rural de los 24 departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao, y estará a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y de las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 2.- Aprobar, los cuestionarios de la "Encuesta Permanente de Empleo Nacional" – EPEN 2025, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Establecer, como periodo de ejecución de la referida Encuesta, de enero a diciembre de 2025, la misma que se efectuará mediante entrevista directa.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática (<http://www.inei.gov.pe>)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. GASPAR HUMBERTO MORÁN FLORES
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática